



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000098 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 28 FEB 2019

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de Marzo del 2016, modificada por Ordenanza Regional N° 018-2016-GOB.REG. TUMBES-CR-CD; Acuerdo de Concejo Regional N° 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-DC; Resolución Ejecutiva Regional N° 0000297-2016/GOB.REG-TUMBES-PR, de fecha 12 de Julio del 2016; Informe N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 11 de Enero del 2019; Informe N° 009-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 15 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 15/01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en su artículo 9°, inciso 1, establece que "Los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)", en el mismo cuerpo normativo se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, así como coordinar con dichas comisiones la ejecución de las políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a nivel regional.

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, que contiene como visión: "Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos" y su objetivo general es de un "Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado, y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles"; cinco objetivos específicos, quince estrategias y cincuenta y cinco acciones, cuyo ámbito de aplicación corresponde a los Gobiernos Regionales.

Que, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, en su primer considerando manifiesta que "la corrupción constituye una amenaza a la institucionalidad del país y afecta la legitimidad democrática, socavando la confianza en las entidades del Estado y sus empleados públicos; sirviéndose, para tal efecto de un conjunto de prácticas indebidas e ilícitas que se extienden en los diversos ámbitos de la administración pública".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000098 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 28 FEB 2019

Que, con Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, cuyo objeto es regular el funcionamiento de esta Comisión.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de Marzo del 2016, se crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, como un espacio conformado por las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil; la misma que fue modificada a través de la Ordenanza Regional N° 018-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el sentido de que deberá denominarse en adelante como Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza Regional N° 002-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, señala que la Secretaria Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo Regional. La Secretaria Técnica es un Órgano adscrito al Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de Julio del 2016, en cumplimiento de la disposición señalada en el considerando precedente, se propone ante el Gobernador Regional, al Secretario General del Gobierno Regional de Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000297-2016/GOB.REG-TUMBES-PR, de fecha 12 de julio del 2016, se designó al Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, en ese entonces Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes.

Que, la Oficina de Secretaria General Regional, a través del Informe N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, comunica que el profesional indicado en el considerando precedente no tiene vínculo laboral con esta institución regional, por cuanto ha sido despedido y como es lógico ya no podría seguir desarrollando dicha función, siendo así resulta necesario designar al nuevo Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Informe N° 009-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, avala lo expuesto por la Secretaria General Regional, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, su Reglamento y demás normas conexas; por lo que solicita la designación de la Abg. Mariugenia Azañero Bellido, como nueva Secretaria Técnica, lo cual guarda relación al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. **000098** -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, **28 FEB 2019**

tener la condición de Secretaria General Regional; en razón a ello el Gobernador Regional mediante Proveído S/N, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del **ABG. CARLOS WILFREDO JIMÉNEZ HERRERA**, Ex Jefe de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, como Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **ABG. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, como **SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCION DE TUMBES**, en adición a sus funciones, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de dicha labor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, al Consejo Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL